



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10132

ACUERDO



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL AÑO 2023

ACUERDO GENERAL S-S/008/2023 APROBADO POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROPIO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

Capitulo I.- Disposiciones generales

Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto, a través de la **Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco** y con aprobación del **Pleno** de la Sala Superior del mismo tribunal, determinando las obligaciones y, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, así como al autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Tribunal, y de las obligaciones que correspondan, por virtud de mandamientos jurisdiccionales, facultades de atracción, asunción y, en general, las derivadas de la reforma al Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

Segundo.- Este acuerdo es aplicable a todas las unidades que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Tercero.- Se instruye a los titulares de todas las unidades y a los demás servidores públicos que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas previstas en este Acuerdo.

Cuarto.- La Dirección Administrativa dará seguimiento, en el ámbito presupuestario, a la aplicación de este acuerdo por parte de todas las unidades que integran el tribunal, y el Órgano Interno de Control será responsable de vigilar que todas las unidades cumplan con las disposiciones del presente ordenamiento.

Quinto.- La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones de este Acuerdo, corresponde a la Dirección Administrativa y al Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto.- El presupuesto aprobado para el Tribunal de Justicia Administrativa se ejercerá con autonomía y, conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables, bajo los principios de austeridad, certeza, independencia, honestidad, legalidad, racionalidad,



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL AÑO 2023

rendición de cuentas, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente y estará sujeta a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

Capítulo II.- De las medidas en materia de servicios personales.

Séptimo.- Durante el ejercicio fiscal 2023, se ejecutarán los gastos conforme al presupuesto autorizado a los servicios personales, en conjunto con las unidades administrativas y jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, salvo que existan ajustes a los tabuladores de sueldos y salarios, en términos de los artículos 156, fracción II, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y, 8 párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Octavo.- En el periodo del ejercicio fiscal de 2023, únicamente se autorizará la creación de plazas que se encuentren previstas en el Presupuesto General de Egresos, en la Ley General de Responsabilidades Administrativa y el reglamento interior del tribunal.

Noveno.- No se contratará personal bajo el régimen de pago de honorarios ni asimilables a salarios.

Capítulo III.- De las medidas de modernización, eficiencia y reducción de costos administrativos y de apoyo.

Décimo.- En la contratación de bienes y servicios generales, el Tribunal de Justicia Administrativa deberá considerar lo siguiente:

I.- Sólo se llevarán a cabo construcciones o remodelaciones cuando sean necesarias por riesgos estructurales y no puedan postergarse; impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y/o generen ahorros en el mediano plazo; atiendan cuestiones de seguridad y protección civil o deriven de daños causados por fenómenos naturales.

II.- En cuanto a los vehículos, se hará más racional y eficiente el gasto; se deberán resguardar en el estacionamiento establecido, durante los fines de semana y días festivos, con excepción de aquéllos que por necesidades administrativas, requieran circular en esos días.

III.- Durante 2023 no se incrementará el monto global asignado para gasto de gasolina en el presupuesto aprobado, estableciendo controles más estrictos en el uso del combustible, por la Dirección Administrativa.

IV.- Para contribuir al ahorro en servicios, se intensificará el uso de tecnologías que permitan generar economías en el consumo de energía; se llevarán a cabo acciones



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL AÑO 2023

para la reducción del consumo de agua y otros servicios; se deberán promover jornadas laborales efectivas y, homologar horarios a efecto de obtener ahorros en los servicios y otros gastos.

Para esto último, deberán observarse los horarios laborales y de atención al público, previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior y, demás ordenamientos y autorizaciones expedidos por la Presidencia y el Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, como autoridades facultadas para tales efectos, frente a casos fortuitos o de fuerza mayor, o bien, a fin de guardar el buen orden y funcionamiento del Tribunal.

V.- La Dirección Administrativa continuará la instrumentación de acciones para la desincorporación y enajenación de los bienes no útiles para el Tribunal o cuyo mantenimiento genere un gasto mayor a su valor actual.

VI.- Se promoverá el arrendamiento de bienes informáticos, salvo que sus características sean de naturaleza muy específica, de modo que su compra sea conveniente. En todo caso, estas adquisiciones deberán estar plenamente justificadas por la unidad responsable solicitante y deberá señalarse con precisión la o las funciones del área respectiva, a que dicha compra contribuya, lo cual deberá ser validado en el Dictamen Técnico que al efecto emita la Unidad de Informática y Archivo.

VII.- El uso de telefonía se contratará en paquete limitado, para no exceder el gasto del presupuesto asignado.

VIII.- El tribunal se abstendrá de erogar recursos en telefonía celular de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2023.

IX.- No se realizarán ampliaciones o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al de comunicación social y publicidad. Sólo en casos de urgencia para atender situaciones de carácter contingente que sean de interés público, podrá incrementarse dicho concepto de gasto de comunicación social y publicidad, siempre que sean aprobados previamente por la autoridad competente en el tribunal. El gasto en comunicación social aprobado en el presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

X.- No está permitido el gasto por concepto de alimentación para el personal administrativo en la jornada laboral establecida, con cargo al presupuesto autorizado.

XI.- Sólo se otorgarán donativos previamente presupuestados y autorizados. Los montos a donar no podrán exceder la previsión autorizada en el presupuesto aprobado.

Décimo primero.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que, en conjunto con las Unidades de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas, Recursos Materiales, Archivo e Informática y, Acceso a la Información, establezcan a finales del citado ejercicio fiscal, las acciones y medidas necesarias para que todas las sesiones del



**LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO PARA EL AÑO 2023**

órgano colegiado del tribunal, en lo subsecuente, preferentemente sean convocadas y se distribuyan los insumos documentales por medios electrónicos, usando los portales de internet e intranet y, la firma electrónica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con efectos retroactivos al día uno de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Se abrogan los lineamientos de austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este tribunal y en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para mayor difusión.

CUARTO.- Infórmese a los integrantes de las Unidades de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas, Recursos Materiales, Archivo e Informática y, Acceso a la Información, el contenido del presente acuerdo.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, integrado por los Magistrados Doctor Jorge Abdo Francis, Maestro Rurico Domínguez Mayo y Maestra en Derecho Denisse Juárez Herrera, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez, quien certifica y da fe.


DR. JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRO. RURICO DOMÍNGUEZ MAYO
MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR


M. EN D. DENISSE JUÁREZ HERRERA
MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR

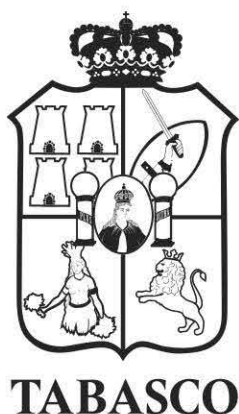


**LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO PARA EL AÑO 2023**

LIC. HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Estas firmas corresponden al Acuerdo General **S-S/008/2023**, aprobado en la **XXXVI** sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: PJVZCX+p8INvgrHAX9KD8whOyzOnlQM0a2xwSo0La8nV/CXxccKeBB4WAcSqfR13y/vrZYGb4sjsqPIQOtFn0L2th+KGI8vd+y4/Dcjc1m3A72SotDYROXhCcf0LfiG7xE+9ssacluqNk+ACvJCRDwZZv+yoEkDSpwd eiv4UjYKVS1f8+SNcirybTlh+Ca32AtkvhqV8Li20GXM2p8DTJH0vKpegEvV+9ksm7+z/a7KFDWUjU73OOfnlBA1gJJ OGpzwmh8h+dV4fUnRPllrPiKjwa2HQznUlxflaQitl+AE73sLjv/RgSedR/WAY/FEtnHef/XKiPolhNmPQEsUJkw==